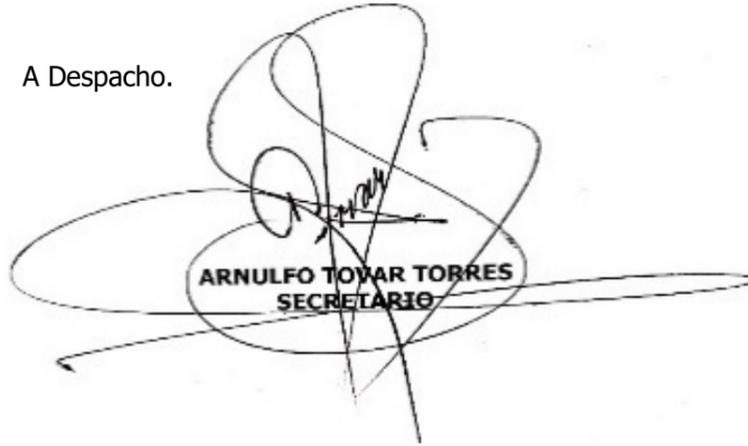


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de marzo de 2024

Informo a la señora juez, que la abogada designada en Amparo de Pobreza, no aceptó el cargo, informando encontrarse tramitando más de cinco (5) proceso en tal calidad, anexa relación de procesos en los que actúa.

A Despacho.


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2024-00054-00
AUTO INTERLOC. 392

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente relacionado con la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora MARIA CENELIA TOBON ARANGO contra MONICA JOHANA ARANGO MOLINA y JANETH MOLINA, para instaurar demanda verbal Reivindicatoria.

En memorial que antecede la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO, ha manifestado no aceptar el cargo para representar judicialmente a la señora MARIA CENELIA TOBON ARANGO en Amparo de Pobreza para promover demanda Reivindicatoria, contra MONICA JOHANA ARANGO MOLINA y JANETH MOLINA, designada mediante auto precedente.

Fundamenta su solicitud por estar actuando en el cargo de Curador Ad litem en más de cinco (5) procesos, cuya relación anexa, considerándose justificable el motivo expuesto siendo ésta la excepción que contempla el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso para la no aceptación del cargo.

En consecuencia, se accederá a la solicitud de relevo, designando en su remplazo al Dr. Dr. JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO c.c.1054563893 y T.P.368938 CSJ, a quien se le notificará su nombramiento, siendo de forzosa aceptación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Dr. JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO c.c.1054563893 y T.P.368938 CSJ, en remplazo de la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO en el cargo de Curador Ad litem, para representar a la señora MARIA CENELIA TOBON ARANGO, en Amparo de Pobreza para promover demanda Reivindicatoria, contra MONICA JOHANA ARANGO MOLINA y JANETH MOLINA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el nombramiento al Dr. JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO, a quien se le advierte que el cargo es de forzosa aceptación a voces del numeral 7 artículo 48 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.044 del 12 de marzo de 2024


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO